

167

que se haga la cobranza de lo que se esta deviendo a  
 Pósito della Para Vynegar su Caudal, y respecto a que  
 los Veparrim<sup>tos</sup> de dinero, y dudas que reduen, act. sean  
 de cobrar. en espeñ de dinero, o trigo. Para su cobranza  
 determinaron, sus Mercedes se cobre por el depositario de  
 la Villa por la respectiva a lo que devien l. Vey. de  
 Villa de Pósito en espeñ de dinero, y pagasen entreg<sup>o</sup>  
 se le done veynte y quatro y fanegas para se haga no  
 otro acto depositario actual, sobre cada Precio y se paxa  
 celeros en lo Puesto acordados de Pósito, y por  
 que se acuerda así lo determinaron acordaron y de  
 sus Mercedes firmaron los que supieron y lo sup<sup>o</sup>

Decimto. el Com. D. Juan de S.

Joseph Cayula Castañeda  
 Balazar Garcia  
 Alvarin

Por mandado de sus mercedes

Pedro Lopez Valero

En la Villa de Alhama en nueve dias del mes de Agosto  
 de mill setecientos y veinte y cinco años los señores D. Juan de  
 y D. Andres Solana clary Alcaldes ordinarios, D. Fer<sup>do</sup> de  
 Canobas y D. Pedro Toriano Lopez Vexilleros la Mayor Par  
 de diez concebo Justicia y Regim<sup>to</sup> della. quando juntos en  
 su Ayuntamiento para tratar y conformar las cosas tocantes  
 al bien Publico de esta Villa dixeron que por quanto

